

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928EO-NEF93-O5UAE-0F552FC17EE99781ADDD2A9B46243B844819520) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2018/S030706/4
Fecha Expdte.: 24/10/2018

DECRETO

Servicio/Área: Servicio de Cultura

Procedimiento: ES_LA0008956_2018_Q2818014I_UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID [EN PAPEL/EXPEDIENTE: 2018/13037]

Asunto: CONCESIÓN Y PAGO ANTICIPADO 100% SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCESIÓN DIRECTA

D. Francisco Javier Doménech Martínez, Diputado de las Áreas de Servicios Sociales, Cultura y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones conferidas por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según decreto de referencia SECRE-00042-2015, emitido en fecha 24 de julio de 2015, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Vicerrector de Política Científica, Investigación y Doctorado de La Universidad Complutense de Madrid presentó en el Registro de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Cuenca, con fecha 24 de octubre de 2018, solicitud de subvención conforme al modelo normalizado recogido en la Ordenanza General Reguladora de concesión de subvenciones de la Institución Provincial destinado a la cofinanciación junto con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM, del proyecto de investigación que tiene por objeto el **“ANÁLISIS ARQUEOLÓGICO DE LA NECRÓPOLIS SEPTENTRIONAL DE SEGÓBRIGA. EXCAVACIÓN DE LOS MAUSOLEOS, FORMAS ARQUITECTÓNICAS, PRÁCTICAS CEREMONIALES Y RECONSTRUCCIÓN PALEOAMBIENTAL”**.

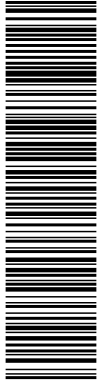
Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los Artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto, y en consecuencia conceder una subvención a la **UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, C.I.F.: Q2818014I**, por cuantía de **2.000,00** euros, destinada a la realización de la actividad anteriormente reseñada, imputada a la aplicación **305 334 4800020 (COLABORACIÓN PROYECTOS DE INTERÉS PROVINCIAL)** del vigente Presupuesto Ordinario.

A la vista del informe propuesta emitido por la Jefe del Departamento de Cultura, de fecha 9 de noviembre de 2018, la subvención se consideró de concesión directa extraordinaria, en aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018 - base TRIGESIMOCUARTA, apartado C - al haberse acreditado razones de

DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030706/2018/4	IDENTIFICADORES Nº: 2018/5770
OTROS DATOS Código para validación: 928EO-NEF93-O5UAE Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Francisco Javier Domenech Martinez, Diputado/a de Cultura, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Resolución 04/12/2018 08:55 2.- Esteban Fernandez Mateos, Secretario General, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Publica 04/12/2018 14:01
	ESTADO FIRMADO 04/12/2018 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928EO-NEF93-O5UAE-0F552FC17EE99781ADDD2A946243B844819520) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente
Nº Expdte.: 2018/S030706/4 Fecha Expdte.: 24/10/2018

interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

- SEGUNDO**.- El plazo o término de realización de la actividad será de doce semanas.
- TERCERO**.- El libramiento de la subvención se efectuará mediante pago anticipado del **100%** de la cantidad consignada, quedando el beneficiario obligado a la justificación de los fondos percibidos en los términos previstos en la normativa vigente, o en su defecto, al reintegro de los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la propuesta de resolución.
- CUARTO**.- El plazo de rendición de la justificación finalizará el día **31 DE MAYO DE 2019**.

El procedimiento para justificar la subvención se realizará mediante cuenta justificativa del gasto, integrada por los modelos normalizados, anexos II y III junto con los originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto realizado y correspondiente a la actividad objeto de esta subvención.
- QUINTO**.- La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.
- SEXTO**.- El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.
- SÉPTIMO**.- Dar traslado de este Decreto al interesado y a la Intervención de Fondos.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.